UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 416 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 13 AGO. 2012

Visto el expediente N° 03282 organizado por Luis Miguel Ciprian Quichca sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 210-2009-UNSCH-CU, de fecha 25 de marzo de 2009, se aprobó el ingreso de Atahualpa Miguel Ciprian Quichca, en la Escuela de Formación Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2009-I (modalidad ordinaria);

Que, por sentencia de fecha 03 de abril de 2012 (Expediente N° 00513-2010-0-0501-JR-CI-01), el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga-Ayacucho dispuso el cambio en el acta de nacimiento del primer prenombre de Atahualpa Miguel Ciprian Quichca, debiendo ser en adelante su nombre Luis Miguel Ciprian Quichca;

Que, la verdadera identidad del recurrente es Luis Miguel Ciprian Quichca, conforme se encuentra acreditada con las copias de su acta de nacimiento y el documento nacional de identidad que obran en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19° del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR los nombres de Atahualpa Miguel Ciprian Quichca por el de LUIS MIGUEL CIPRIAN QUICHCA, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj